



MANUFACTURERS OF WELLNESS

CÓDIGO ÉTICO

VITAE NATURALS

Mayo 2020

Objeto

Nuestro principal propósito con este código de conducta es cumplir con todos aquellos aspectos que van más allá de los productos que fabricamos y los servicios que prestamos, entre los que se encuentran Responsabilidades Éticas y Sociales. Queremos contribuir a incrementar positivamente nuestro impacto en Responsabilidad Social.

Vitae Naturals asume seriamente estas responsabilidades y espera que las compañías con las que se realizan operaciones comerciales también lo hagan.

Vitae Naturals cree en el derecho de cada individuo de ser capaz de realizar su trabajo sin ser sometido a explotación alguna.

Además de cumplir con este Código Ético nuestra meta es trabajar con proveedores que acepten y cumplan con los principios de código ético establecidos en este documento y a su vez animen al resto de la cadena de suministro a cumplir con dichos principios.

La responsabilidad social en la cadena de suministro también es muy importante para Vitae Naturals.

Como organización, buscamos continuamente maneras de mejorar en este aspecto y animar a nuestros proveedores a hacer lo mismo.

Mediante la aceptación de este código, nuestros proveedores garantizan que todos los acuerdos de negocio existentes y futuros con Vitae Naturals serán acordes con los principios éticos y de responsabilidad social establecidos.

Los siguientes principios y criterios requeridos a nuestros proveedores son también aplicados y cumplidos en nuestra compañía.

De ahora en adelante en este documento, las referencias a “la empresa” hacen alusión a Vitae Naturals o sus proveedores involucrados en la cadena de suministro.

1. Integridad de Negocio

- Se deberá cumplir con todas las regulaciones y legislación aplicable.
- No se deberá ofrecer ni aceptar ningún tipo de soborno para obtener ningún tipo de compensación, negocio o ventaja de un tercero.
- Cualquier conflicto de intereses, conocido por el proveedor, generado en cualquier negocio con Vitae Naturals, será comunicado a Vitae Naturals para que pueda tomar acciones apropiadas.
- Se aceptan regalos, siempre y cuando se hagan de manera transparente.
- Se acepta la hospitalidad y otro tipo de agradecimientos por parte de sus proveedores, con el único objetivo de mantener una buena relación comercial entre ambas compañías y nunca con el propósito de influir en decisiones comerciales o estratégicas.
- La información confidencial de los proveedores de la empresa, que se puede obtener de los competidores, será conseguida de manera legal y solo será utilizada para fines legales.
- La información confidencial de la empresa que tengan los proveedores, no será desvelada o utilizada sin consentimiento de la misma.

- La información confidencial deberá ser guardada de manera segura y con acceso restringido a personas autorizadas.
- Toda la información confidencial de la empresa, know-how y propiedad intelectual, es guardada de manera segura.
- La información confidencial de otras partes involucradas en el negocio de la empresa, deberá ser guardada de manera segura y acceso restringido a personas autorizadas.
- Los negocios y las relaciones comerciales deben ser transparentes y quedarán registradas.
- No se acepta el blanqueo de dinero.
- La información personal acerca de trabajadores, clientes y proveedores, será manejada cuidadosamente en base a lo que dicta la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Los productos y servicios ofrecidos deben cumplir sus especificaciones y los criterios de calidad y seguridad aplicables.

2. Normas de Trabajo

- Todo trabajador debe elegir voluntariamente el trabajo y también debe tener la libertad de dejarlo, siguiendo las condiciones de su contrato de trabajo.
- Están prohibidos los trabajos forzados, esclavitud, coerción, tráfico de personas, etc.
- No está permitido que los trabajadores paguen tasas por acceder a su puesto de trabajo.
- Los trabajadores deberán ser respetados en cuanto a sus derechos, contrato de trabajo, leyes relacionadas con la seguridad social, convenios aplicables, etc.
- Los trabajadores tendrán canales disponibles para comunicar sus quejas.
- Quedan totalmente prohibidas las represalias contra estas quejas por parte de la empresa.
- Todos los trabajadores deberán ser entrenados para prevenir abusos, acosos, intimidación, discriminación, etc.
- La edad normal de trabajo es de 18.
- El trabajo infantil debe estar estrictamente prohibido por el Proveedor.
- Se cumplen los requerimientos y objetivos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, incluido los convenios sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- No se debe obtener ningún tipo de beneficio de trabajos forzados u obligatorios.
- La violencia, el abuso, el acoso y trabajos realizados por trabajadores no remunerados o no contratados, no deben absolutamente formar parte de las reglas internas de esta política de responsabilidad social.
- Deberá asegurarse de que los subcontratistas cumplan con estas Condiciones Éticas.
- Las condiciones de trabajo (referidas al número de horas y días trabajados, bajas, beneficios, etc.) deben estar de acuerdo con la legislación nacional y firmados por trabajador y empresa, y en idioma entendible para ambos.
- Los trabajadores no serán obligados a trabajar más horas de las que dicta el convenio. Todo el tiempo extra trabajado, será voluntario y pagado al trabajador.
- Los empleados deben recibir salarios y beneficios que cumplan con la legislación nacional aplicable.
- Los trabajadores reciben una nómina mensual donde se desglosa claramente deducciones, beneficios, salario base, etc.
- El salario se paga a tiempo y completo en una vez.

- La remuneración salarial de cualquier trabajador se ajustará a su categoría profesional, siendo incentivado en base a su competencia profesional, logros conseguidos, objetivos alcanzados, etc., independientemente de su sexo.
- Cualquier deducción que se haga en una nómina que no esté contemplada por ley, solo debe hacerse por consentimiento expreso del trabajador.
- Los trabajadores deberán descansar al menos 24 horas seguidas por cada 7 días de trabajo.
- Se deberá respetar la libertad de cada trabajador para ser miembro o no de un sindicato y participar de sus actividades. Los trabajadores no serán intimidados ni se tomarán represalias frente a ellos por hacerse miembros de sindicatos o asociaciones.
- No se deberá practicar ningún tipo de discriminación con los empleados respecto a la raza, color, religión, sexo, edad, capacidades físicas e intelectuales, origen nacional u orientación sexual. Se deberá promover este comportamiento entre los trabajadores. Todos los trabajadores deberán ser tratados con igualdad, respeto y dignidad.
- Vitae Naturals únicamente seleccionará a los candidatos adecuados en función de sus cualidades o experiencia profesional, independientemente de su condición sexual.
- Los trabajadores deben contar con medios transparentes, justos e imparciales para resolver sus problemas en el trabajo. Estos problemas deberán ser investigados y cerrados.
- Deberá mantenerse confidencialidad en estos temas cuando el trabajador lo requiera.
- Todos los trabajadores deberán ser formados para evitar recriminaciones.
- Se protegerán los derechos sobre las tierras (incluyendo las comunidades indígenas).
- La empresa se compromete a cumplir con los principios de CLPI (Consentimiento libre, previo e informado):
 - No adquirir directamente o arrendar tierras agrícolas que han sido obtenidas ilegalmente o de manera injusta.
 - No usar materias primas que han sido fabricadas en este tipo de tierras.
- La empresa apuesta por defender los derechos individuales o de las comunidades indígenas en relación a la propiedad de las tierras.
- La empresa evaluará a sus proveedores en relación al Acaparamiento de Tierras (“Land Grabbing”), asegurando que los principios de CLPI (Consentimiento libre, previo e informado) se aplican.
- La tolerancia cero frente al “Land Grabbing” está implantada en la empresa y a lo largo de su cadena de suministro.
- Todos los empleados pertinentes deberán ser formados en términos de tolerancia cero frente al “Land Grabbing” en la empresa.
- Se deberá contar con un compromiso de respeto de los derechos humanos enunciados en la “Carta Internacional de Derechos Humanos”. Para ello, la actividad de la empresa deberá evitar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer frente a las mismas cuando se produzcan.
- El compromiso de respeto de los derechos humanos deberá quedar reflejado en la política de la empresa, siendo difundida a nivel interno a todo el personal involucrado.

3. Seguridad y Salud

- El ambiente de trabajo debe ser sano y seguro, proporcionando: agua potable para beber, salidas de emergencia, servicios de saneamiento adecuados, equipos de seguridad, iluminación apropiada, estaciones de trabajo equipadas y servicio médico.
- Las instalaciones deben estar construidas siguiendo la legislación nacional aplicable.
- Los accidentes ocurridos serán registrados y cuando sea apropiado, investigados.
- Todos los trabajadores están formados en temas de salud y seguridad.
- Todos los trabajadores reciben periódicamente el equipo de protección personal, sin coste alguno.
- Todos los trabajadores deberán estar informados sobre los riesgos de su puesto de trabajo.
- Todos los trabajadores deberán saber las acciones a tomar frente a un incidente ocurrido.
- La empresa pone a disposición de los empleados aseos, taquillas, duchas y zona de comedor.
- Todos los productos y servicios suministrados por el proveedor debe cumplir con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la legislación aplicable.

4. Medio Ambiente

- Se deberá operar cuidando del medio ambiente y garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en el país en que los productos o servicios son fabricados o entregados.
- Se deberá tener en cuenta y de manera transparente, los temas medioambientales como el agua, la energía, la calidad del aire, las emisiones atmosféricas, el uso de materiales peligrosos, etc. para evitar riesgos significativos.
- Siempre que sea posible, se deben llevar a cabo prácticas de sostenibilidad para reducir la generación de desechos, vertederos, emisiones de gases, consumo de agua, y para proteger la biodiversidad y la deforestación.
- Las prácticas de sostenibilidad del proveedor serán revisadas periódicamente para verificar si se implementan políticas apropiadas para lograr las prácticas mencionadas anteriormente.

Vitae Naturals se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del proveedor con el código. Vitae Naturals se reserva el derecho de exigir medidas correctivas en caso de detección de que el proveedor no está en cumplimiento con el código.

Todos los trabajadores de Vitae Naturals son sometidos a una formación anual.

Se realiza un Análisis de Riesgos, donde se establecen las Medidas Preventivas a implantar y su seguimiento.

El incumplimiento de esta política de responsabilidad social implica la deshomologación del proveedor.

El incumplimiento de esta política de responsabilidad social por parte de Vitae Naturals implica una sanción y la implantación de procedimientos correctivos.

Este código ético está disponible para todos los trabajadores de Vitae Naturals (Español) y proveedores (Ingles) en versión actualizada.

Cualquier denuncia relacionada con la puesta en práctica de sobornos o con el incumplimiento de alguno de los puntos de este Código Ético, puede realizarse a través del siguiente correo electrónico: quality@vitaenaturals.com

FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO

En el nombre de _____

(Nombre del proveedor)

Certifico que se me ha proporcionado con una copia del código ético para proveedores de Vitae Naturals, el cual ha sido revisado en su totalidad.

(Nombre del proveedor)

Se comprometo a cumplir con dicho código ético, así como a informar a Vitae Naturals sobre cualquier incumplimiento de estos principios.

Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma y sello: